



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.265

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 12 de Enero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/1ª
EDICIÓN DE 20 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Fág.

M.ED. N° 29 del 05/01/10 – Creación de Albergue dependiente del Colegio Polimodal Rural N° 5156 y Anexo Río Blanquito – Parajes Los Naranjos y Río Blanquito de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	187
M.ED. N° 36 del 05/01/10 – Contratos de Comodatos – Concede en Préstamo Vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.325 – Docente Cecilia Alejandra Sandoval y otros – Palermo Oeste – Dpto. Cachi	:88

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J.S. y D.H. N° 21 del 05/01/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Enzo Orlando Pereyra	:89
M.J.S. y D.H. N° 22 del 05/01/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Interno Eduardo Antonio Cuellar	:89
M.J.S. y D.H. N° 23 del 05/01/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Bernardino Emiliano Cruz	:89
M.J.S. y D.H. N° 24 del 05/01/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Orangel Valentin Vega	:89
M.J.S. y D.H. N° 25 del 05/01/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Santiago Antonio Serrano	:189
M.J.S. y D.H. N° 26 del 05/01/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Luis Alberto Ruiz	:189
M.ED. N° 27 del 05/01/10 – Creación de División en el Colegio Secundario N° 5034 de la Loc. de Campo Santo – Dpto. Gral. Güemes	:190
M.ED. N° 28 del 05/01/10 – Creación de División en el Colegio Secundario N° 5025 de la Loc. de San Antonio de Los Cobres – Dpto. Los Andes	:190
M.ED. N° 30 del 05/01/10 - Jubilación Ordinaria – Sra. Berta Lucía Cardozo	:190
M.ED. N° 31 del 05/01/10 - Jubilación Ordinaria – Sra. Nanci Marta Colque	:190
M.ED. N° 32 del 05/01/10 – Jubilación Ordinaria – Sra. Bracamonte de Cortez, Teresa del Carmen	:190
M.ED. N° 33 del 05/01/10 – Renuncia de personal – Sr. Eduardo Juan Amaya	:191
M.ED. N° 34 del 05/01/10 – Jubilación Ordinaria – Sr. Juan Andrés Frías	:191
M.ED. N° 35 del 05/01/10 – Cesantía de personal – Sr. Eduardo Arturo Machuca	:191
M.J.S. y D.H. N° 39 del 06/01/10 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero Jorge Ramón Argañaraz – Policía de la Pcia.	:191
M.J.S. y D.H. N° 40 del 06/01/10 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero Marcelo Adolfo Asturizaga – Policía de la Pcia.	:191
M.J.S. y D.H. N° 41 del 06/01/10 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero David Norberto Jerez – Policía de la Pcia.	:192
M.J.S. y D.H. N° 42 del 06/01/10 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero Ernesto Romano – Policía de la Pcia.	:192

M.J.S. y D.H. N° 43 del 06/01/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Juan Miguel Santucho	192
M.J.S. y D.H. N° 44 del 06/01/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Rubén Dante Díaz	192
M.J.S. y D.H. N° 45 del 06/01/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Andres Velásquez	192
M.J.S. y D.H. N° 46 del 06/01/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Oscar Fernando Gabriel Ollarzon	193

RESOLUCION DELEGADA – Año 2009

S.G.G. N° 220D del 30/12/09 – Establece Receso de Actividades en la Dirección General de Personal desde el 04 al 22 de Enero de 2.010	193
--	-----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS – Año 2009

M.ED. N° 218D del 30/12/09 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 4083/09 – Prof. María Eugenia Otero de Cabrera	193
M.ED. N° 219D del 30/12/09 – Rectifica Anexo del Dcto. N° 4333/09 – Colegio Secundario N° 5090 del Dpto. Orán – Localidad Hipólito Irigoyen	193

RESOLUCION

N° 13295 – D.G.R. N° 01/10	194
----------------------------------	-----

ORDENANZA

N° 13298 – Concejo Deliberante de la Ciudad de Embarcación N° 530/09	194
--	-----

CONTRATACION DIRECTA

N° 13293 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 08/10	196
---	-----

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 13288 – A.F.I.P. Salta – Parientes del Ex. Agente Fallecido Gustavo Adolfo Zerda Art. 26 C.C.T.	196
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 13299 – Erazo, Daniel Martín – Expte. N° 276.148/09	196
N° 13297 – Lo Giudice, Gladis Matilde – Expte. N° 239.185/08	197
N° 13296 – Bragadin, Erbio Raúl – Expte. N° 282.101/09	197
N° 13282 – Riera, Electa Luz – Expte. N° 280.428/09	197
N° 13279 – Mazaglia, Febo – Expte. N° 1-280.032/09	197
N° 13275 – Saracho, Enzo Idalgo – Expte. N° 112.692/04	197
N° 13270 – Cruz Néstor Ambrocio – Expte. N° 010.104/09	198

POSESIONES VEINTEAÑAL

Pág.

N° 13272 – Navarrete Feliciano vs. Toscano Néstor Hipólito - Expte. N° 010.691/09	198
N° 13271 – Veleysan Norma vs. Toledo Antonio Ramón Anacleto – Expte. N° 010.727/09	198

EDICTO JUDICIAL

N° 12257 – Vargas Dora – Expte. N° 21.179/09	198
--	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 13301 – Instituto de Informaciones Comerciales, para el día 04/02/10	198
N° 13300 – Club Deportivo y Social de Caza y Pesca “El Chaja” de El Galpón, para el día 27/01/10	199

FE DE ERRATA

N° 13294 – De la Edición N° 18264 de fecha 11/01/10	199
---	-----

RECAUDACION

N° 13302 – Del día 11/01/10	199
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 5 de Enero de 2010

DECRETO N° 29**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-14.485/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la creación de Albergue en el Colegio Polimodal Rural N° 5156 y Anexo Río Blanquito, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Establecimiento funciona en los parajes de Los Naranjos y de Río Blanquito, distantes treinta y cinco (35) kilómetros entre sí, y atento a que la población estudiantil proviene de diferentes puntos geográficos de la zona debe recorrer muchos kilómetros para poder asistir a la educación obligatoria, resulta necesaria la creación de Albergues en cada paraje;

Que entre las líneas de acción de la política educativa del Gobierno escolar, se tiende a la obligatoriedad de la educación secundaria y a la atención de las necesidades de la población escolar menos favorecidas

Que, se requiere la creación de cargos de preceptor, ordenanza y cocinera para cada Albergue, mientras que el cargo de Coordinador de Albergue, se lo solicita para administrar ambos, atento a la población estudiantil albergada;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos, han tomado intervención y han verificado la posibilidad de la habilitación de los Albergues mencionados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha del presente, la creación de los Albergues dependientes del Colegio Polimodal Rural N° 5156 y Anexo Río Blanquito, que funcionarán en los Parajes de Los Naranjos y de Río Blanquito, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional de los Albergues creados en el artículo anterior, según el siguiente detalle:

Cargos	Los Naranjos	Río Blanquito
Coordinador de Albergue		1 (uno)
Preceptor de Albergue (Varón)	1 (uno)	1(uno)
Preceptor de Albergue (Mujer)	1 (uno)	1(uno)
Ordenanza	1 (uno)	1(uno)
Cocinera	1 (uno)	1(uno)

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Fortuny (I.) - Samson**

Salta, 5 de Enero de 2010

DECRETO N° 36

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.701/05

VISTO las notas interpuestas por las docentes Cecilia Alejandra Sandoval, D.N.I. N° 23.318.519; Lidia Raquel Barboza, D.N.I. N° 17.355.643; Claudia Teresa Viveros, D.N.I. N° 17.131.773; Graciela Fermina Mamani de Guantay, D.N.I. N° 27.059.441; Silvina Angélica Miranda Díaz, D.N.I. N° 22.945.528; Lorena Celedonia Verias, D.N.I. N° 28.514.609; Clara Elizabeth Solís, D.N.I. N° 24.339.695, mediante las cuales solicitan autorización para habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.325 "Dr. Benjamín Zorrilla" – Palermo Oeste – Dpto. Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que las interesadas elevan la documentación de rigor en regla;

Que las solicitantes prestan sus servicios en el citado establecimiento como maestras de grado titulares, las cuatro primeras; maestra de grado suplente, maestra celadora y maestra de educación física itinerante, las tres últimas respectivamente;

Que a fs. 182 la supervisora de núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. N° 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión a las comodatarias;

Que las comodatarias mencionadas en el visto compartirán la vivienda de la citada unidad educativa;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Comodato, los que como anexo forman parte del presente, por el cual se concede en préstamo la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.325 "Dr. Benjamín Zorrilla" – Palermo Oeste – Catastro N° 1.119 – Dpto. Cachi, a las docentes Cecilia Alejandra Sandoval, D.N.I. N° 23.318.519; Lidia Raquel Barboza, D.N.I. N° 17.355.643; Claudia Teresa Viveros, D.N.I. N° 17.131.773; Graciela Fermina Mamani de Guantay, D.N.I. N° 27.059.441; Silvina Angélica Miranda Díaz, D.N.I. N° 22.945.528; Lorena Celedonia Verias, D.N.I. N° 28.514.609; Clara Elizabeth Solís, D.N.I. N° 24.339.695, para habitarla durante los períodos que en cada caso se establece, quedando bajo responsabilidad de las comodatarias la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Fortuny (I.) - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 21 – 05/01/2010 – Expediente N° 50-13.682/08

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Enzo Orlando Pereyra, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mastrandrea (I.) – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 22 – 05/01/2010 – Expediente N° 145-2.292/06

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Eduardo Antonio Cuellar, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mastrandrea (I.) – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 23 – 05/01/2010 – Expediente N° 145-2.293/06

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Bernardino Emiliano Cruz, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mastrandrea (I.) – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 24 – 05/01/2010 – Expediente N° 41-44.866/05

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Orangel Valentin Vega, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mastrandrea (I.) – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 25 – 05/01/2010 – Expediente N° 01-85.403/05

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Santiago Antonio Serrano, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mastrandrea (I.) – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 26 – 05/01/2010 – Expediente N° 50-13.173/08 y Cpde. 1

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Luis Alberto Ruiz, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mastrandrea (I.) – Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 27 - 05/01/2010 - Expediente Nº 42-14.827-09

Artículo 1º - Autorízase, la creación del 2º año 2da. División, con un total de treinta y ocho (38) horas cátedra, turno tarde, modalidad Producción de Bienes y Servicios, en el Colegio Secundario Nº 5034 "Dn. Enrique A. Cornejo" de la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 02-03-2009 y hasta el 26-02-2010.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Fortuny (I.) - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 28 - 05/01/2010 - Expediente Nº 42-14.812-09

Artículo 1º - Autorízase, la creación del 3º año 4ta. División, con un total de treinta y ocho (38) horas cátedra, turno tarde, modalidad Producción de Bienes y Servicios, régimen de verano, en el Colegio Secundario Nº 5025 "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 24-08-2009 y hasta el 11-06-2010.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Fortuny (I.) - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 30 - 05/01/2010 - Expediente Nº 159-131.802-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01/12/2.007, la renuncia presentada por la Sra. Berta Lucía Cardozo, D.N.I. Nº 5.604.133, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4.363 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Embarcación, departamento General José de San Martín turno mañana dependiente de la Direc-

ción General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Fortuny (I.) - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 31 - 05/01/2010 - Expediente Nº 159-148.581-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 12/11/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Nanci Marta Colque, D.N.I. Nº 4.783.703, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4.460 "General Manuel Belgrano - Frontera Nº 3" de la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, turno tarde dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Fortuny (I.) - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 32 - 05/01/2010 - Expediente Nº 159-131.092/08

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 01 de Febrero del 2.008, la renuncia presentada por la Sra. Bracamonte de Cortez, Teresa del Carmen, D.N.I. Nº 04.472.239, como Técnico, Subgrupo 2 - Planta Permanente del Departamento Contrataciones - División Depósito y Suministros, dependiente de la Dirección General de Administración, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria, según lo establecido por la Ley Nº 24.241.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la nor-

mativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Fortuny (I.) - Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 33 – 05/01/
2010 – Expediente N° 159-130.581/07**

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Diciembre del 2.007, la renuncia presentada por el Sr. Amaya Eduardo Juan, C.U.I.L. N° 20-16753256-0, D.N.I. N° 16.753.256, al Cargo de Función Auxiliar, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1, turno vespertino, del Colegio Secundario N° 5.038 “América Latina”, de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por razones particulares.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Fortuny (I.) - Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 34 – 05/01/
2010 – Expediente N° 159-149.405-09**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 03/10/2.008, la renuncia presentada por el Sr. Juan Andrés Frías, D.N.I. N° 8.221.176, al Cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4089 “General Pizarro”, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acceso a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Fortuny (I.) - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 35 - 05/01/
2010 - Expte. N° 159-64.673/03**

Artículo 1° - Dése por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial N°

1476/04, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Aplíquese al Sr. Eduardo Arturo Machuca, D.N.I. N° 8.283.403, Personal de Servicios Generales de la Escuela Hogar N° 4660 “Carmen Puch de Guemes”, la sanción de Cesantía establecida en el Art. 32 Inciso f) de la Ley 5546 por haber incurrido en la causal prevista en los Artículos 36 Inciso a) del citado texto legal y 88 del Decreto N° 4118/97 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Fortuny (I.) - Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Hu-
manos – Decreto N° 39 – 06/01/2010 – Expte. N° 44-
190.077/09**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, Jorge Ramón Argañaraz, D.N.I. N° 13.002.087, Legajo Personal N° 10.015, Clase 1957, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, e/lo en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Mastrandrea (I.) -
Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Hu-
manos – Decreto N° 40 – 06/01/2010 – Expte. N° 44-
189.421/09**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, Marcelo Adolfo Asturizaga, D.N.I. N° 14.451.458, Legajo Personal N° 9.068, Clase 1961, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Mastrandrea (I.) -
Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Hu-
manos – Decreto Nº 41 – 06/01/2010 – Expte. Nº 44-
198.039/09**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, David Norberto Jerez, D.N.I. Nº 12.553.671, Legajo Personal Nº 9.151, Clase 1958, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Mastrandrea (I.) -
Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Hu-
manos – Decreto Nº 42 – 06/01/2010 – Expte. Nº 44-
187.170/09**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de la Policía de la Provincia, Ernesto Romano, D.N.I. Nº 16.061.151, Legajo Personal Nº 9.050, Clase 1962, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en vir-

tud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Mastrandrea (I.) -
Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Hu-
manos – Decreto Nº 43 – 06/01/2010 – Expediente
Nº 88-8.789/09**

Artículo 1º - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Juan Miguel Santucho, D.N.I. Nº 16.092.963 en la Sub Secretaría de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 01 de noviembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a la partida respectiva de la Sub Secretaría de Defensa Civil – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1º -
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Mastrandrea (I.) -
Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Hu-
manos – Decreto Nº 44 – 06/01/2010 – Expediente
Nº 145-003/07**

Artículo 1º - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Rubén Dante Díaz, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1º -
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Mastrandrea (I.) -
Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Hu-
manos – Decreto Nº 45 – 06/01/2010 – Expediente
Nº 226-1.110/08 y 226-2.300/08**

Artículo 1º - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Andrés Velásquez, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1° -
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Mastrandrea (I.) -
Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Hu-
manos – Decreto N° 46 – 06/01/2010 – Expediente
N° 145-2.028/06**

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Oscar Fernando Gabriel Ollarzon, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1° -
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Mastrandrea (I.) -
Samson**

RESOLUCION DELEGADA AÑO 2009

Salta, 30 de Diciembre de 2009

RESOLUCION N° 220D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 04-20.189/09.

VISTO el Decreto N° 4118/97 mediante el cual se aprueba el régimen de Licencias, justificaciones y franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II de la mencionada norma reglamenta la Licencia Anual Obligatoria para los agentes públicos;

Que en virtud de la solicitud efectuada por la Dirección General de Personal, y en razón de la considerable disminución del servicio durante el mes de enero, es oportuno un receso de actividades a fin de que la mayoría de los empleados la repartición tome licencia en el mismo período, evitando de este modo futuras alteraciones en el funcionamiento de dicha área;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 41/097 y su modificatorio 1575/08,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer un receso de actividades, desde el 4 al 22 de enero de 2010, en la Dirección Gene-

ral de Personal dependiente de esta Secretaría General.

Art. 2° - Disponer que el personal que, al momento del presente instrumento se encuentre en uso de Licencia Anual Reglamentaria, deberá reintegrarse el día en que se cumpla su respectiva licencia.

Art. 3° - Por lo dispuesto precedentemente, declarar la suspensión de los términos administrativos de los recursos en trámite y de los sumarios que se sustancian en dicho organismo, por el período comprendido entre el 4 y 22 de enero de 2010.

Art. 4° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, la Dirección General de Personal deberá tomar los recaudos necesarios para la atención, únicamente de aquellos trámites de carácter urgente e impostergables, afectando a tales fines al personal que se considere conveniente.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS AÑO 2009

**Ministerio de Educación – Resolución N° 218D –
30/12/2009**

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 4083/09, dejando aclarado que el N° correcto de D.N.I. de la Prof. María Eugenia Otero de Cabrera, es 14.302.665.

Van Cauwlaert

**Ministerio de Educación – Resolución N° 219D –
30/12/2009 – Expediente N° 42-14.763/09**

Artículo 1° - Rectificar el Anexo del Decreto N° 4333/09, en lo que respecta al Colegio Secundario N° 5090 del Departamento Orán, dejando establecido que la Localidad donde se encuentra funcionando el establecimiento es Hipólito Irigoyen, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Van Cauwlaert

El Anexo que forma parte del Decreto N° 36, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 13295

R. s/c Nº 1873

Dirección General de Rentas

Salta, 06 de Enero de 2.010

RESOLUCION GENERAL Nº 01/2.010

VISTO:

La Resolución General Nº 06/2.005; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución reglamenta la forma y condiciones en la que deberán desarrollar su actuación los Agentes de Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que en su artículo 8º dispone los distintos tipos de alícuotas y bases imposables, a los fines de la liquidación de las percepciones;

Que es política del Gobierno Provincial combatir la competencia desleal planteada entre quienes cumplen con sus obligaciones tributarias y aquellos que no lo hacen, procurando que los sujetos que verifiquen el hecho imponible dentro de su ámbito territorial se encuentren inscriptos en esta administración tributaria;

Que una de las herramientas con las que cuenta el organismo fiscal para proteger al comerciante legal y propugnar la igualdad y equidad tributaria, es la utilización de alícuotas diferenciales para aquellos sujetos que no se inscribieron como contribuyentes;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º y 7º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Sustitúyase el artículo 8º de la Resolución General Nº 06/2.005 por el siguiente:

“Artículo 8º.- A los fines de la liquidación de la percepción, el importe de la misma será la que resulte de aplicar a la base imponible la alícuota del treinta por mil (30‰), salvo las excepciones dispuestas en los Anexos II, III, IV y VI de la presente y para los casos que a continuación se detallan:

a) Contribuyentes que liquiden el impuesto mediante el Convenio Multilateral, Régimen General (artículo 2º) y Regímenes Especiales (artículos 6º al 13º)

inscriptos en esta jurisdicción: la percepción procederá sobre el 50% de la base imponible de la operación.

b) Sujetos locales que no acrediten su condición de inscriptos en la Dirección General de Rentas – Salta: se aplicará el triple de la alícuota vigente sobre la base imponible de la operación.

c) Sujetos de otra jurisdicción que adquieran bienes o servicios en la Provincia y no se encuentren inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral en esta jurisdicción: se aplicará el triple de la alícuota vigente sobre el 50% de la base imponible de la operación.

d) Tratándose de contribuyentes comprendidos en el régimen general del Convenio Multilateral (artículo 2º) y sólo en los casos en que el domicilio del comprador se encuentre localizado fuera de la Provincia de Salta y la entrega de los bienes se realice fuera de los límites de la misma y en tanto el comprador tenga declarada e incorporada a la jurisdicción Salta en el formulario CM 01, la percepción en concepto del Impuesto a las Actividades Económicas – Ingresos Brutos – que corresponda practicar, se limitará tomando como base la que resulte de aplicar el coeficiente unificado, declarado para la Provincia de Salta en el último formulario CM 05 vencido a la fecha de la operación, sobre el monto de la factura calculado conforme al artículo 7 de la presente.”

Art. 2º - La presente Resolución General regirá a partir del 1º de Febrero de 2.010.

Art. 3º - Remítase copia de la presente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR – Salta

Sin Cargo

e) 12/01/2010

ORDENANZA

O.P. Nº 13298

R. s/c Nº 1874

**Concejo Deliberante de la Ciudad
de Embarcación – Salta**

ORDENANZA Nº 530/09

VISTO:

La dificultad que ocasionan las periódicas y recurrentes crecidas e inundaciones producidas por el Río Bermejo, con sus consecuencias, sociales y económicas en el Municipio de Embarcación, su jurisdicción y zonas de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Río Bermejo con sus crecidas anuales comprometen el desarrollo normal de las actividades productivas y de las actividades cotidianas en una importante área de la jurisdicción municipal;

Que el municipio a enfrentado proyectos de defensa y encauzamiento en la cuenca del río Bermejo, aguas abajo del puente carretero de la ruta nacional 34, con el objetivo de solucionar la inestabilidad del cauce que erosiona y deposita material que crean nuevos meandros y abandonando otros, con el efecto negativo sobre la previsibilidad de su curso;

Que la mayoría de los emprendimientos productivos de la zona se encuentran en niveles inferiores a los del lecho del Río, lo cual provoca inundaciones periódicas que repercute fuertemente sobre la actividad productiva, con efectos negativos sobre todo en el tejido social de la jurisdicción;

Que los desplazamientos del curso producidos en el Río Bermejo ponen en constantes situación de riesgo a toda la zona, incluyendo el ejido urbano y asentamientos aledaños;

Que en inundaciones anteriores, el Río Bermejo con su trabajo erosivo vertical (que profundiza lechos) y horizontal y su constante circular por toda la zona de llanura, desmorona riberas, ensancha su cauce e inunda zonas llanas pobladas y de intensas actividades productiva;

Que existiendo información –cartográfica y satelital- donde se muestran los factores de riesgo que producen inundaciones, habiendo desarrollado proyectos por organismos técnico y del municipio; que no debe desaprovecharse el trabajo que tienden a solucionar la complicada problemática;

Que nadie ignora el historial de las inundaciones producidas por el Río Bermejo, la evacuación de los vecinos de Embarcación y las nefastas consecuencias de las intensas precipitaciones de Enero del año 2.000, que afectó a más de 8.000 personas de los distintos barrios de la Ciudad y ocasionó daños sociales irrever-

sibles, con importantes pérdidas materiales y efectos negativos sobre la actividad agropecuaria que llevo al gobierno provincial a declarar zona de desastre. Este fenómeno volvió a producirse en los últimos años, a pesar que las obras de defensa realizadas sobre el río Bermejo contribuyeron a mitigar los efectos pero no a evitarlos totalmente;

Que ya existen antecedentes legislativos ante este tipo de emergencia; siendo el ultimo el dictado por el gobierno de la Provincia de Salta mediante la sanción de las Leyes N° 7388, 7449, 7529 y la 7563, siendo esta última vigente que proroga el Estado de emergencia Hídrica los Dpto. San Martín, Orán, Rivadavia y Santa Victoria.

Que las causales que ocasionan este tipo de acontecimiento climático, obedecen a las mismas circunstancias que provocaron las anteriores inundaciones, es decir, las raíces son idénticas y recurrentes.

Que es deber de la Municipalidad de Embarcación, preservar el bienestar de los vecinos y de los bienes en tanto se comprometa al Interés Público;

Que por lo expuesto resulta necesario declarar el Estado de Emergencia Hídrica en la jurisdicción de la Municipalidad de Embarcación, adoptando las medidas que resulten imprescindibles para mitigar dicha situación;

Por ello:

“El Concejo Deliberante de la Ciudad de Embarcación, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de...”

ORDENANZA

Artículo 1° - Declarar al Municipio de Embarcación, en toda su jurisdicción, en “Estado de Emergencia Hídrica”, en razón de los hechos descriptos en los considerandos.

Artículo 2° - Establecer, que el “Estado de Emergencia Hídrica” regirá hasta tanto se realicen todos los trabajos necesarios para dar solución a la problemática hídrica.

Artículo 3° - Facultar al Departamento Ejecutivo a adoptar todas las medidas que estime conducentes para dar solución a la situación y disponer la afectación y/o incorporación de las partidas presupuestarias necesaria al efecto, teniendo como premisa la conveniencia económica financiera para la administración municipal.

Artículo 4° - Dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente.

Artículo 5° - Publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Embarcación, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Ante proyecto presentado por los concejales del bloque del Movimiento Regional del Pueblo y aprobado con los votos favorables de los concejales Cristóbal Ramírez, Scavuzzo Gustavo, José Meilan, Raúl Rodríguez, Roque Vázquez, Víctor Díaz, José Vera y la abstención del concejal Ruben Torres.

Luis Adolfo Russo

Presidente

Concejo Deliberante Embarcación

Rubén Darío Orozco

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante Embarcación

Sin Cargo

e) 12/01/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 13293

F. N° 0001-20836

Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 08/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Alimentos e Insumos para la elaboración de Alimentos para Semovientes” (Período: Enero/10), con destino a Unidades Carcelarias N° 3 – Orán; N° 5 – Tartagal; N° 6 – Rosario de Lerma y N° 7 – Cerrillos, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2.010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 16.848,65 (Pesos: Dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho con sesenta y cinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 12/01/2010

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 13288

F. v/c N° 0002-0581

Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex-agente fallecido Gustavo Adolfo Zerda – DNI N° 31.391.730 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo – primera parte – Acta Acuerdo 1/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Dirección Regional Salta – Caseros N° 476 – Salta – Capital.

Cont. Pub. Patricia Alejandra Mendez

Directora – Dirección Regional Salta

Subdirección General de Operaciones

Impositivas del Interior

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 13/01/2010

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 13299

F. N° 0001-20844

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Erazo, Daniel Martín s/Sucesorio”

Expte. N° 276.148/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Salta, 29 de Diciembre de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/01/2010

O.P. N° 13297 F. N° 0001-20843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9va. Nominación, a cargo del Dr. Antonio Alberto Saravia, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados: "Lo Giudice, Gladis Matilde" Expte. N° 239.185/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Antonio Alberto Saravia, Juez. Salta, 10 de Noviembre de 2009. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/01/2010

O.P. N° 13296 F. N° 0001-20842

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: Bragadin, Erbio Raúl - Sucesorio - Expte. N° 282.101/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 30 de Diciembre de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/01/2010

O.P. N° 13282 F. N° 0001-20823

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial n° 10, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Riera, Electa Luz s/Sucesorio" Expte. N° 280.428/09, cita y emplaza a los herederos, acreedo-

res y todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 29 de Diciembre de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/01/2010

O.P. N° 13279 F. N° 0001-20809

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Mazaglia, Febo s/Sucesorio" Expte. N° 1-280.032/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (no al menos un día de publicación en diario El Tribuna por gozar de difusión en todo el territorio provincial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Diciembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 12/01/2010

O.P. N° 13275 F. N° 0001-20305

La Dra. María Cristina Montalbetti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Sucesorio de Saracho, Enzo Idalgo" Expte. 112.692/04, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuna a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 16 de Febrero de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 12/01/2010

O.P. N° 13270

R. s/c N° 1867

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Suc. Cruz, Néstor Ambrocio", Expte. N° 010.104/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 10 de Diciembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/01/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13272

R. s/c N° 1869

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Navarrete, Feliciano vs. Toscano, Néstor Hipólito s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 010.691/09, cita por edictos el Sr. Néstor Hipólito Toscazo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 7638, Manzana 97 c, Parcela 7, Sección B del Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 23 de Diciembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 14/01/2010

O.P. N° 13271

R. s/c N° 1868

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Veleysan, Norma vs. Toledo, Antonio Ramón Anacleto s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 010.727/09, cita por edictos el Sr. Antonio Ramón Anacleto Toledo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 2527, Manzana 8 b, Parcela 22, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 18 de Diciembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 14/01/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 12257

F. N° 0001-19314

La Dra. María Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Distrito Judicial del Norte-Tartagal, Secretaria de la Dra. Claudia Viviana Yance, en autos "Vargas Dora s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 21.179/09 cita y emplaza al Sr. Fructuoso Catalino Abello Taladriz para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante seis meses una vez por mes en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 29 de octubre de 2.009. Dra. Claudia Viviana Yance, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 12/11 y 14/12/2009 y 12/01, 15/02, 12/03 y 12/04/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 13301

F. N° 0001-20847

Instituto de Informaciones Comerciales de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordina-

ria para el día 4 de Febrero de 2.010 a realizarse en la sede de la Institución, sito en calle Juan B. Alberdi N° 273 - 1° Piso - de la ciudad de Salta, a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico e Informe de la Comisión Revisora de cuentas.

Art. 17° del Estatuto Social "El quórum mínimo será de la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanzara ese mínimo, sesionará validamente con los socios presentes"

Felipe Briones
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 12/01/2010

O.P. N° 13300 F. N° 0001-20845

**Club Deportivo y Social de Caza y Pesca
"El Chaja" de El Galpón - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Presidente y Secretario del Club Deportivo y Social de Caza y Pesca "El Chaja" llaman a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 2010 a Hs. 20,00 en calle Belgrano esq. San Martín de la localidad de El Galpón para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta Anterior;
- 2.- Lectura y Aprobación de Balances al 31 de Agosto de 2009;
- 3.- Elección de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización;

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

5.- Lectura de Memoria

Raúl Giroza
Presidente
Oswaldo Chavarrí
Secretario

Imp. \$ 20,00 e) 12/01/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 13294 R. s/c N° 1872

De la Edición N° 18264 de fecha 11 de Enero de 2.010

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA – DECRETOS SINTETIZADOS

Pág. N° 161

Donde dice:

M.T. y C. N° 5 del 04/01/09

Debe decir:

M.T. y C. N° 5 del 04/01/10

Donde dice:

M.J.S. y D.H. N° 10 del 05/01/09

Debe decir:

M.J.S. y D.H. N° 10 del 05/01/10

La Dirección

Sin Cargo e) 12/01/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13302

Saldo anterior	\$ 4.411,40
Recaudación del día 11/01/10	\$ 1.925,60
TOTAL	\$ 6.337,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 200€) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar